

no: Que en las circunstancias del intruso Rey no le
tada adarion a su Gobierno: En quanto a si tiene algu
taulo para obtener el empleo que solicita, le parece
be ser admitido, respecto a ser cierta la jurar
ler ya citada por el Sr. Regidor D.ⁿ Pedro Bernard
Mata, y asi mismo en el tiempo de la Constitucion
especie de Agente de los llamados Constitucionales,
ba nada equiboca de su adarion a este Sistema; por lo
pone en consideracion del Sr. y A.^l Toranzo, que un ha
de este modo de pensar puede ser perjudicial en las circun
ciai parenta. Asi mismo pone en su consideracion
el D.ⁿ Jose de Salazar inmediatamente que ceso el Gobier
Constitucional ha puesto quantos medios son imaginados
para obtener el empleo ya citado, en lo que manifiesta
su espíritu no ba animado, ni lleva el fin de intencion
que todo hombre p.^b debe respirar, y si el demandante
lo tiene acreditado en todas las comisiones que ante
la Revolucion ha tenido: Asi mismo expone que el
Q.ⁿ Jose de Salazar no tiene bienes propios algunos, y que
ta sola circunstancia no debe entrar en un cargo de tan
responsabilidad: Que es quanto tiene que decir en cum
m.^{to} de lo mandado

= El Sr. D.ⁿ Gines Valera, Procurador Sindico Gual,
de su voz; Dijo: Que el pretend.^{te} Q.ⁿ Jose de Salazar y
Donado, no tiene en la actualidad, parenta alguno de
segundo grado en este Ayuntamiento: Que no ha sido Ad
dador de alguno de los Ramos p.^{os}: Que ignora si es intercep
por vi, o por tercera persona en qualquiera de los Abas
tiendas, o puertas pub.^{cas} de convertible: Que no ha exercido
oficio vil, ni mecanico, y que no ha manifestado adarion
al Gobierno intruso en las circunstancias politicas p.

